



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 2 de Noviembre del 2004.

P.O. N° 131

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** al C. Cecilio Juárez Coronado, del Poblado "HIGINIO TANGUMA" del municipio de Aldama, Tamaulipas, Expediente 21/2004. (2a. Publicación)..... 2
- EDICTO** a los CC. José Francisco Vázquez y Otros, del Poblado "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ" del municipio de González, Tamaulipas, Expediente 820/2003. (2a. Publicación)..... 2

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- ACUERDO** por el que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establece los requerimientos de tipo técnico que deberán cumplir las entidades federativas interesadas en asumir las funciones federales en materia de vida silvestre que se indican..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Alfonso Maldonado García. (1ª. Publicación)..... 6
- EDICTO** al C. Eduardo Quiróz Escobedo. (1ª. Publicación)..... 6
- EDICTO** al C. Oscar Villalobos Ruíz. (1ª. Publicación)..... 7

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

- COMUNICACION** relativa a la disminución al Presupuesto de Egresos en vigor, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 8
- TRANSFERENCIAS** de Partidas del Presupuesto de Egresos 2004, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO**C. CECILIO JUAREZ CORONADO, con domicilio desconocido.**

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **21/2004**, promovido por **SERVANDO ACEVEDO JUAREZ**, del poblado "**HIGINIO TANGUMA**", Municipio de Aldama, Tamaulipas, en contra de **CECILIO JUAREZ CORONADO**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando el reconocimiento como ejidatario en el ejido de referencia, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Aldama, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de Octubre del 2004.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

EDICTO

CC. JOSE FRANCISCO VAZQUEZ LOREDO, JOEL JUAREZ CASTILLO, ANTONINA JUAREZ, LEOBARDO SAAVEDRA, JOEL JUAREZ LOPEZ, MARIA JUAREZ CASTILLO, GREGORIO GODINEZ B., MARCOS MARTINEZ, AURELIO ALMANZA, ENCARNACION LOPEZ JUAREZ, MARIA JUAREZ LOPEZ, ROBERTO ROMERO ARVIZU, SIDRONIO CRUZ ARVIZU, EUSEBIO RESENDIZ FLORES, RAMIRO FRANCO GUTIERREZ, LUCIANO HUERTA SANCHEZ, REYES TORRES OSORIO, REYES ARVIZU ARVIZU, EDUVIGES MORENO MARTINEZ, HECHOS RENE LARA AGUILAR, JORGE IZEQUIRRE SALAZAR, BENITO JUAREZ CAMACHO, FEDERICO CAMPILLO RICO, MATILDE BARBOSA CASTILLO, HECTOR CRUZ CAMPILLO, ALFREDO JAIME LOYA, MARTIN PEREZ GARCIA, ISIDRO JUAREZ CASTILLO, DELIA ORDOÑEZ HEATH, IGNACIO URRUTIA REYNOSO, DAVID BARCENAS GOMEZ, GREGORIO LOPEZ HUERTA, EVERARDO URRUTIA REYNOSO, RODOLFO RAMOS HERNANDEZ, VICENTE HERNANDEZ LOPEZ, ALEJANDRO URRUTIA REYNOSO, GILBERTO ALVARADO PEREZ, FERNANDO LOPEZ HUERTA, HILDA NERY URRUTIA REYNOSO, LUIS ALBERTO RAMOS HERNANDEZ, POLICARPIO DIAZ MARTINEZ, EVARISTO URRUTIA GONZALEZ, MACEDONIO MONTOYA LOPEZ, MIGUEL URRUTIA GONZALEZ, AUGUSTO ECHAVARRIA GONZALEZ, MA. NATIVIDAD ACOSTA C., CLAUDIO ARMENDARIZ PEREZ, JUAN RODRIGUEZ PEREZ, JAIME LOPEZ MARTINEZ, ADRIAN URRUTIA GOMEZ y RAMIRO GOMEZ ALVAREZ, con domicilio desconocido.

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **820/2003**, promovido por **ROBERTO RESENDIZ MARTINEZ Y OTROS**, del poblado "**JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ**", Municipio de González, Tamaulipas, en contra de **JOSE FRANCISCO VAZQUEZ LOREDO Y OTROS**, de quienes se desconoce su domicilio, reclamando reconocimiento como ejidatarios, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de González, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de Octubre del 2004.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.- Rúbrica.**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 9 y 11 de la Ley General de Vida Silvestre, 12 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 5 fracciones XXI y XXV y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo contempla al Federalismo como una de las cinco normas básicas de acción gubernamental en las que aplican los principios rectores para el desarrollo de la Nación;

Que el proceso de descentralización de la gestión ambiental forma parte del Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006, en el cual se establecen las líneas generales de acción para que los estados puedan asumir las atribuciones y funciones que en materia ambiental corresponden a la Federación;

Que el artículo 11 de la Ley General de Vida Silvestre permite que los gobiernos de las entidades federativas asuman a través de convenios o acuerdos de coordinación, facultades en materia de vida silvestre;

Que la fracción 1 del artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que los requerimientos que establezca la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la celebración de convenios que tengan por objeto que los gobiernos de las entidades federativas asuman las facultades otorgadas a la Federación, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el fortalecimiento de los gobiernos locales, en el marco de la descentralización de la gestión ambiental, forma un punto clave para la mejora de las capacidades institucionales tanto técnicas, administrativas y de desarrollo sustentable para nuestro país, así como para tener un manejo responsable de nuestros recursos naturales y del medio ambiente con una gestión eficiente, eficaz y sobre todo transparente; creando el espacio para el fortalecimiento en la toma de decisiones en el ámbito local para una mejor calidad de vida;

Que la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental es la encargada de conducir el proceso de descentralización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que, por ello las áreas técnicas encargadas de la aplicación de la política de vida silvestre diseñaron y remitieron para la publicación respectiva los requerimientos de tipo técnico que deberán cumplir aquellas entidades interesadas en asumir la atribución Federal;

Que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS DE TIPO TECNICO QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INTERESADAS EN ASUMIR LAS FUNCIONES FEDERALES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE QUE SE INDICAN

ARTICULO PRIMERO.- Los requerimientos técnicos que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales considera necesarios para la operación de las funciones federales en materia de vida silvestre por parte de las entidades federativas interesadas, deben satisfacer los siguientes aspectos: recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros y estructura institucional.

RECURSOS HUMANOS:

Personal profesional y técnico preferentemente titulado, egresado de las carreras de Biología, Medicina Veterinaria, Ecología o áreas afines, capacitado para realizar análisis en campo y gabinete del contenido de las solicitudes; el cual abarca desde la revisión y verificación de la autenticidad técnica de los contenidos hasta la idoneidad de los procesos, metodologías, técnicas y prácticas propuestas, además de contar con conocimientos y experiencia en temas de gestión ambiental, manejo de fauna silvestre e instrucción básica de informática, manejo de bases de datos, manejo de equipo de cómputo, con capacidad de trato al público y para trabajar bajo presión y disponibilidad para viajar en el estado.

Asimismo la Unidad Responsable deberá contar con personal de apoyo capacitado con conocimientos de administración pública, derecho ambiental, informática y computación, calidad y planeación estratégica, para de esta forma integrar un grupo interdisciplinario.

El personal encargado de la operación debe tener los conocimientos técnico-normativos que aplican a los trámites a descentralizar, así como una actualización constante en materia de vida silvestre.

RECURSOS MATERIALES:

El estado debe contar con el espacio físico y mobiliario adecuado para albergar al personal, materiales y equipo relacionados con las atribuciones a descentralizar, asimismo deberá acreditar las previsiones que se adoptarán en caso de un incremento en el volumen de la demanda respectiva, esto incluye infraestructura de telecomunicaciones (voz y datos), material de apoyo como bibliografía especializada en la materia, equipo y materiales para trabajo en campo; así como con todos aquellos bienes y sistemas electrónicos y de comunicación para satisfacer tanto la demanda de los particulares, como los relacionados con el suministro de datos e información hacia los sistemas electrónicos que opera la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La entidad federativa debe contar con equipo e insumos especializados para la emisión de credenciales plastificadas en formato de PVC-poliéster.

RECURSOS FINANCIEROS:

El estado debe contar y acreditar los recursos financieros necesarios para operar eficientemente las atribuciones a descentralizar, así como las acciones técnicas y legales que se deriven de su aplicación.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y JURIDICA

La entidad deberá asegurarse de que el orden jurídico estatal contemple la existencia de autoridad competente que se encuentre facultada para el ejercicio de las funciones que se transfieren.

La entidad debe contar con su propia legislación en la materia y/o llevar a cabo las adecuaciones a la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- La federación elaborará los estudios de población y expedirá las Tasas de Aprovechamiento Extractivo a las entidades federativas sólo para el caso de especies migratorias, debido a que éstas se emitirán a nivel regional, y el Gobierno Estatal emitirá las autorizaciones a los usuarios.

ARTICULO TERCERO.- La información que sea generada por la entidad federativa en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre deberá ser integrada al Subsistema Nacional de Información sobre Vida Silvestre (SUNIVS), mismo que formará parte del Sistema Nacional de Información Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La entidad deberá contar con las bases o sistemas informáticos compatibles para tal efecto.

ARTICULO CUARTO.- Tomando en consideración que la demanda de los servicios relacionados con las Atribuciones Federales presenta variaciones atendiendo a las zonas del territorio nacional donde se desarrolla la actividad, la propuesta que presenten las entidades federativas para satisfacer los requerimientos aquí descritos, se determinará atendiendo a las necesidades de cada estado, pudiéndose presentar por separado cada una.

Por lo anterior, se tomará en consideración el número de trámites derivados de la Atribución Federal que se hubieran gestionado durante el año inmediato anterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo ante la Delegación Federal del Ramo en la entidad federativa correspondiente o, en su defecto, se considerará la información que obre en los archivos de la Dirección General de Vida Silvestre.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de sus Delegaciones Federales proporcionará la información relativa a la que se refiere este artículo a solicitud de la entidad federativa interesada. La información se entregará dentro de los diez días hábiles posteriores a la solicitud de la entidad federativa.

ARTICULO QUINTO.- Las entidades federativas interesadas en asumir las funciones federales, presentarán ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales una propuesta de cumplimiento de requerimientos a la cual anexarán todos los datos, documentos e información necesaria para acreditar la existencia de los elementos que se describen en el presente Acuerdo. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta, dicha dependencia publicará el resultado de la evaluación correspondiente, en los términos establecidos en la fracción I del artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.- ALBERTO CARDENAS JIMENEZ.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL****CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

**C. ALONSO MALDONADO GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Abasolo, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 40 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en haber causado lesiones de que se duele el C. JUAN CARLOS LUCIO MEDRANO, faltando con esto a sus obligaciones de salvaguardar la legalidad en el desempeño de sus funciones, hechos denunciados ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el Ciudadano Juan Carlos Lucio Medrano, quien refiere: que el día 23 de agosto del año 2003, se encontraba detenido, a disposición del Agente del Ministerio Público, ... y el sábado aproximadamente a las 13:00 horas, había dos personas que acababan de llevar la Policía Ministerial, regresándose un elemento de la Policía Ministerial y le dio dos patadas en las piernas, reconociendo a la persona que lo golpeo como ALFONSO MALDONADO, derivada de la Recomendación número 194/2003, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, derivada de la queja 247/2002, presentada por el C. JUAN CARLOS LUCIO MEDRANO, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro indicado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.

EDICTO

**C. EDUARDO QUIROZ ESCOBEDO.
Domicilio desconocido.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público **C. EDUARDO QUIROZ ESCOBEDO**, Agente de la Policía Ministerial, en el Municipio de Camargo, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

--- **SEGUNDO.**- Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. EDUARDO QUIROZ ESCOBEDO**, consistente en **SUSPENSION TEMPORAL DE SUS FUNCIONES POR UN PERIODO DE TRES DIAS SIN GOCE DE SUELDO**, contemplada en la fracción III del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

--- **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.**- Ejecútase la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.**-Rúbrica.

EDICTO

C. OSCAR VILLALOBOS RUIZ.

Domicilio desconocido.

PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:

--- **PRIMERO.**- Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público **C. OSCAR VILLALOBOS RUIZ**, Agente de la Policía Ministerial, en el Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

--- **SEGUNDO.**- Se le impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia al **C. OSCAR VILLALOBOS RUIZ**, consistente en **APERCEBIMIENTO PRIVADO**, contemplada en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; debiendo remitir copia de la presente resolución al Director Administrativo, para que se agregue al expediente personal del implicado.-----

--- **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.**- Ejecútase la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.**-Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 28 de Septiembre del presente año, y según consta en el acta número 148 de la Sesión N° 140 del Ayuntamiento de Tampico, celebrada en el Salón de Cabildo, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 160 del mismo ordenamiento legal invocado, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, realizar la siguiente **DISMINUCION** al Presupuesto de Egresos en vigor, en los siguientes conceptos:

AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004

MILES DE PESOS		
PARTIDA	NOMBRE	DISMINUCION
31000	SERVICIOS PERSONALES	-
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	-
33000	SERVICIOS GENERALES	-
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
35000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	-
36000	OBRAS PUBLICAS	12,000
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	-
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	-
39000	DEUDA PUBLICA	-
TOTAL		12,000

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, respetuosamente a Usted C. Gobernador, solicitamos ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Tampico, Tam., a 13 de Octubre del 2004.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. ARTURO ELIZONDO NARANJO.- EL SECRETARIO.- LIC. JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA.- Rúbrica.- SINDICO 1°.- ING. RAFAEL GONZALEZ ACUÑA.- Rúbrica.- SINDICO 2°.- C.P. MODESTO LLARENA ARRIOLA.- Rúbrica.- TESORERO.- C.P. FERNANDO CESAR BERLANGA ZUBIETA.- Rúbrica.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 28 de Septiembre del presente año, y según consta en el acta número 148 de la Sesión N° 140 del Ayuntamiento de Tampico, celebrada en el Salón de Cabildo, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 160 del mismo ordenamiento legal invocado, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, realizar las siguientes **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos en vigor, en los siguientes conceptos:

TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004

MILES DE PESOS			
PARTIDA	NOMBRE	TRANSFERENCIAS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	-	-
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	180	-
33000	SERVICIOS GENERALES	1,000	1,481
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,890	850

35000	COMPRA BIENES INVENTARIABLES	-	2,439
36000	OBRAS PUBLICAS	600	-
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,900	5,800
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	-	-
39000	DEUDA PUBLICA		
TOTAL		10,570	10,570

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, respetuosamente a Usted C. Gobernador, solicitamos ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Tampico, Tam., a 13 de Octubre del 2004.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. ARTURO ELIZONDO NARANJO.- EL SECRETARIO.- LIC. JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA.- Rúbrica.- SINDICO 1°.- ING. RAFAEL GONZALEZ ACUÑA.- Rúbrica.- SINDICO 2°.- C.P. MODESTO LLARENA ARRIOLA.- Rúbrica.- TESORERO.- C.P. FERNANDO CESAR BERLANGA ZUBIETA.- Rúbrica.**

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 2 de Noviembre de 2004.

NÚMERO 131

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSÉ MARÍA GARCÍA VELÁSQUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 01327/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por DELIA NÚÑEZ QUIÑÓNEZ en contra de JOSÉ MARÍA GARCÍA VELÁSQUEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a once de agosto del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. DELIA NÚÑEZ QUIÑÓNES, con su escrito de cuenta y anexo que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01327/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra del Señor JOSÉ MARÍA GARCÍA VELÁSQUEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras

gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio como por ejemplo la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado JOSÉ MARÍA GARCÍA VELÁSQUEZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Ciro R. De la Garza No. 185, Colonia Popular de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en este Juicio, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Nogal No. 130, entre Abedul y Algarrobo, Colonia Mariano Matamoros de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a la Profesionalista que indica en su escrito.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a catorce de septiembre del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. DELIA NÚÑEZ QUIÑÓNEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha once de agosto del año actual, habiendo informado el Sub-Delegado del Instituto Federal Electoral de esta Ciudad, que ignora el domicilio del citado demandado; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha once de agosto del corriente año, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JOSÉ MARÍA GARCÍA VELÁSQUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como lo pide la mencionada promovente, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones,

apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUZ Y DEL SECREATARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 29 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3672.-Octubre 12, 21 y Noviembre 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de octubre del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 328/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Civil por Hechos Ajenos promovido por GUILLERMO VÁZQUEZ LÓPEZ Y DORA ESTHELA LANDAVAZO GARCÍA en contra de MARICRUZ GUAJARDO FERNÁNDEZ, se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Predio urbano identificado como Lote número 21, de la manzana 46, de la Sección II, del Fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2 (Doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con: 20.00 metros lineales con lote número 20; AL SUR CON:- 20.00 metros lineales con Lote número 22, AL ESTE en:- 10.00 metros lineales con la Privada Victoria y AL OESTE:- 10.00 metros lineales con Lote número 9, el cual fue inscrito en la dependencia del Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 1169, Legajo 234, de fecha 18 de abril de 1994, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, inmueble que fue valuado por la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, si cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 6 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3888.-Octubre 27 y Noviembre 2.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00524/1995, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de los C.C. JOSÉ MARTÍN MORALES CABRALES Y OLGA SEGURA DE MORALES, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Loma Alta No. 403, Fraccionamiento Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE ZONA: Residencial.- SERVICIOS MUNICIPALES: energía eléctrica, agua potable, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto asfáltico.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA: construcción de mampostería de uno y dos niveles de buena calidad.- TERRENO: Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 38.10 M., con Lote 8; AL SUR: En 38.00 M. con lote 5; AL ESTE: En 44.00 M. con Calle Loma Alta. AL OESTE: En 44.00 M., con lotes 2 y 3.- SUPERFICIE TOTAL: 1.673.06 M2.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- Sección I, No. 33708, Legajo 675, de fecha 29 de Marzo de 1989, del Municipio de Tampico, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE.- USO ACTUAL:- Locales comerciales y departamentos.- TIPO DE CONSTRUCCIONES:- Construcción de mampostería de dos niveles que consta de lo siguiente: Tipo 1.- Sala, comedor, cocina desayunador, recibidor, medio baño, estudio en planta baja. En planta primer nivel: recámara con baño-vestidor, sala de T.V., cuatro recámaras, cuatro baños. En sótano sala de juegos con baño.- Tipo 2.- Servicio.- Tipo 3.- Cochera.- Tipo 4. squach.- VALOR FÍSICO FIJADO POR LOS PERITOS:- \$5'975,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, que es el de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, para el conocimiento del público a la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Es dado el presente a los (13) trece días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3936.-Noviembre 2 y 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1098/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JESÚS MOLANO MARTÍNEZ y JOSEFINA ZAPATA DE MOLANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3937.-Noviembre 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1171/2004, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GUADALUPE RAMOS SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN MEJORADA HERNÁNDEZ Y MA. DEL CARMEN RAMOS MEJORADA DE GUAJARDO, promovido por NADIA GUADALUPE GUAJARDO RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3938.-Noviembre 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número

1172/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO GONZÁLEZ MONTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3939.-Noviembre 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, radicó el Expediente Número 1144/03, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MIGUEL LÓPEZ y FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3940.-Noviembre 2 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de octubre del 2004.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 505/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. SANTIAGA ZÚÑIGA VDA. DE MALDONADO, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir del a fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3941.-Noviembre 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 901/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO ERNESTO CORTAZAR DUCKER, Y/O ERNESTO CORTAZAR DUCKER, denunciado por la C. BERTHA CARPIZO FERNÁNDEZ VDA. DE CORTAZAR y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3942.-Noviembre 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ZENaida BERMÚDEZ GUZMÁN, promovido por el C. HOMERO GONZÁLEZ BERMÚDEZ, bajo el Expediente Número 00901/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Juzgado, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3943.-Noviembre 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 662/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LORENZA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3944.-Noviembre 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01808/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JACOBO DOMÍNGUEZ ESCOBAR, denunciado por la C. OFELIA GOMEZ ARGÜELLES VIUDA DE DOMÍNGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3945.-Noviembre 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00880/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. ISABEL DIVES CISNEROS, denunciado por la C. MARÍA ISABEL DIVES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira,

Tam., a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3946.-Noviembre 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1203/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANASTACIO CUELLO PÉREZ y MARÍA SEVERA CORONADO GARCÍA VIUDA DE CUELLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3947.-Noviembre 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, primero de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01065/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO MADRIGAL SERNA Y ADELA HINOJOSA SALINAS DE MADRIGAL, promovido por SANDRA RUTH MADRIGAL HINOJOSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3948.-Noviembre 2 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

FRANCISCO ARMENDAIZ NORIEGA,
MARGARITA MONTALVO ALEMÁN DE ARMENDAIZ Y
MARÍA CRISTINA ARMENDAIZ MONTALVO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 103/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de Ustedes y FRANCISCO DANIEL ARMENDAIZ MONTALVO, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

En cuanto al contrato de crédito refaccionario con garantía prendaria e hipoteca celebrado con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se les demanda:

I.- El pago de la cantidad de \$ 100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M. N.) por concepto de capital.

II.- El pago de los intereses normales vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción.

III.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

En cuanto al segundo contrato de crédito de habilitación o avío con garantía prendaria e hipotecaria celebrado con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se les demanda:

IV.- El pago de la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital.

V.- El pago de los intereses normales vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción.

VI.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato de la acción, más los que se sigan generados hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

VII.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así mismo se fijarán en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a FRANCISCO ARMENDAIZ NORIEGA, MARGARITA MONTALVO ALEMÁN DE ARMENDAIZ Y MARÍA CRISTINA ARMENDAIZ MONTALVO, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Cd. Altamira, Tam., a 13 de julio del 2004.- Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3949.-Noviembre 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. VIRGILIO REYES ROEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1477/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por LESLI KERIME BARRON MATA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B.- La disolución de la Sociedad legal.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3950.-Noviembre 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 4 de septiembre del 2004.

A LA C. RICARDA VEGA LEDEZMA.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó dentro del Expediente Número 384/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARZA en contra de RICARDA VEGA LEDEZMA, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución el vínculo matrimonial, la publicación del

presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3951.-Noviembre 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN ZÚÑIGA SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil cuatro (2004), ordenó la radicación del Expediente Número 816/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARCOS ADRIAN BUSTAMANTE MATA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, bajo la causal de divorcio previsto por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, relativo a la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3952.-Noviembre 2, 3 y 4.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. MA. ELVIA CANTU CANTU.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 01415/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. FERNANDO HERRERA VÁZQUEZ, en contra de la C. MA. ELVIA CANTU CANTU, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veinte de agosto del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. FERNANDO HERRERA VÁZQUEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01415/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa MA. ELVIA CANTU CANTU, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada MA. ELVIA CANTU CANTU, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Privada Zempoala No. 9, Colonia Tecnológico de esta Ciudad, por lo cual como lo pide el promovente, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de la citada demandada en este Juicio, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio".- DOS FIRMAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a once de octubre del año dos mil cuatro.

VISTOS los autos del Expediente No. 01415/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FERNANDO HERRERA VÁZQUEZ, en contra de MARÍA ELVIA CANTU CANTU, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha veinte de agosto del año actual, habiendo informado el C. Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública que no fue posible localizar a la demandada en el domicilio mencionado; por lo cual se le tiene de nueva al actor con su escrito de fecha ocho de octubre del año en curso, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, MA. ELVIA CANTU CANTU, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS FIRMAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

Lo que me permito notificar a Usted, por medio del presente Edicto de conformidad con lo ordenado por auto de fecha once de octubre del año en curso, el cual se fija en los Estrados del Juzgado el día de su fecha.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3953.-Noviembre 2, 3 y 4.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00250/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Elio Lores Sena endosatario en procuración de la C. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ CHAGOYA en contra de la c. BELINDA PACHUCA FUENTES se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el 50% cincuenta por ciento, con la rebaja del veinte por ciento 20% de la anterior almoneda.

Del bien inmueble ubicado en la calle Eucalipto (31) y Mina número 217, del Fraccionamiento Sierra Madre del sur de esta ciudad, formado por dos lotes consistentes en lote treinta y seis, manzana 8, con superficie de 114.05 M2., ciento tatorce metros cinco centímetros comprendido de las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 11.63 metros con el

lote número uno (B); AL SUR en 10.41 metros con el lote treinta y seis A 36 (A), AL ESTE en 10.35 metros con el lote treinta y cinco (35) y AL OESTE en 10.42 metros con la calle Eucalipto.- Con un valor pericial de \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.). Y lote treinta y seis A, de la manzana 8, con superficie de 115.49 M2., (Ciento quince metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.41 metros con el lote número 36 A 36-A, AL SUR en 9.00 metros con prolongación calle Mina, AL ESTE en 11.90 metros con el lote treinta y cinco 35 y AL OESTE en 11.98 metros con la calle Eucalipto.

Valor pericial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Datos de registro: Sección I, Número 40639, Legajo 813, de fecha 16 de noviembre de 1994, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Valor pericial del 50% cincuenta por ciento lo es la cantidad de \$119,500.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Con la rebaja del veinte por ciento, que lo es la cantidad de \$23,900.00 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Quedando la cantidad de \$95,600.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), como valor pericial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$19,120.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3954.-Noviembre 2, 4 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1086/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANPAIS, S.A., en contra de MANUEL VAIDERO QUINTANILLA Y OTRA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Lote 7 Fraccionamiento San Rafael a 4.0 Km. de la Carretera Méndez Tamaulipas entrando por el Km. 13+000, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con una Superficie de 95.00 hectáreas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: Fracción 10 del mismo Fraccionamiento; AL SUR en: Fracción 4; AL ORIENTE

en: Porción 50 del Municipio de San Fernando; AL PONIENTE en: Fracción 6 Propiedad del Ing. Manuel García Berum.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 20771, Legajo 415, de fecha 18 de diciembre de 1971 del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$142,500.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3955.-Noviembre 2, 4 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1033/2003, con Número anterior 846/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado César Martínez Fresnillo, Endosatario en procuración de ANTONIO COYOTE MELÉNEDEZ, en contra de JUAN TOVAR RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en la esquina Noroeste del cruzamiento de la calle Pino Suárez y Lucas Pérez Villa Interior, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.60 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR en 11.60 metros con calle Pino Suárez; AL ORIENTE en 21.60 metros con Av. Lucas Pérez Villa y AL PONIENTE en 21.60 metros con terreno de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$240,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3956.-Noviembre 2, 4 y 10.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Lambertito García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 22/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado FRANCISCO GERARDO GUERRA ELIZONDO, en contra de HÉCTOR RICO ORTIZ, se ordenó convocar a postores para el remate en Subasta y en primera y pública almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargadas en autos, consistentes en:

A).- El veinticinco por ciento (25%) del bien inmueble ubicado en la ciudad de Mier, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 42105, Legajo 843, Sección I, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, colindando AL NORTE: con Ana María Guajardo; AL SUR: con Juan A. Canales; AL ESTE: con Río Bravo y AL OESTE en El Huisache, y Juan A. Canales, con una superficie total de 200-98-94 has.- Y cuyo restante 75% (setenta y cinco por ciento) le corresponde al copropietario, Salvador Ramírez Campos, en un cincuenta por ciento (50%) y 25% (veinticinco por ciento) a Elfidia Ramos García, como gananciales del matrimonio celebrado con el demandado.

B).- El veinticinco por ciento (25%) del bien inmueble inscrito con el Número 29416, Legajo 589, Sección I, de fecha dos de junio de mil novecientos ochenta, propiedad del demandado Héctor Rico Ortiz, y del C. Salvador Ramírez Campos, mismo que colinda AL NORTE: con campo aéreo; AL SUR: con Amadeo González Chapa, AL ESTE: con canal de riego; y AL OESTE: con Santiago Salinas.- Con una superficie total de 5.00-00 has., y cuyo restante 75% (setenta y cinco por ciento) le corresponde al copropietario Salvador Ramírez Campos, en un cincuenta por ciento (50%) y 25% (veinticinco por ciento) a Elfidia Ramos García, como gananciales del matrimonio celebrado con el demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la localidad, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en la Ciudad de Mier, Tamaulipas, y en la puerta de acceso a este Tribunal, se convoca a postores para que comparezcan al remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido por el C. Arquitecto Luis Ramírez Guzmán, que obra en autos, mismo que asciende a la cantidad de \$1'074,947.00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), cantidad que resulta ser la cuarta parte del valor total de los bienes inmuebles, en la inteligencia de que según dictamen pericial, ambos conforman un solo polígono; en la inteligencia que sirve de base dicho avalúo, en virtud de que el perito nombrado por la parte actora,

se allano al peritaje emitido por el precitado perito nombrado en rebeldía de la parte reo, según la junta de peritos celebrada dentro del presente Juicio, así como el auto de fecha seis de octubre del dos mil cuatro.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 26 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3957.-Noviembre 2, 4 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 644/2003, promovido por el LIC. LUCIANO IBARRA PÉREZ, en contra de ROBERTO RAMOS VALDEZ, SANDRA MARGARITA RAMOS VALDEZ Y RICARDO RAMOS VALDEZ, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un lote de terreno y finca marcada con el número 112 de la Calle Linares de la Colonia Chapultepec, del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.20 mts., frente a la Calle Linares, AL SUR en 7.20 mts., con el Lote número 09, AL ORIENTE en 20.00 mts., con propiedad Privada; y, AL PONIENTE en 20.00 mts., con propiedad del señor Luis Barajas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'026,000.00 (UN MILLON VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3958.-Noviembre 2, 4 y 10.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano' Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00724/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido

por el Licenciado Luis Resendiz Cepeda, en contra del c. RAYMUNDO REYES BAUTISTA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Gran Bretaña No. 515, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, de Cd. Madero, Tamaulipas.- Terreno con una superficie de 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros, con propiedad privada; AL SUR: en 30.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE en 10.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 10.00 metros, con calle Gran Bretaña.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7478, Legajo 150, de fecha 15 de febrero del año 2000, del municipio de Tampico, Tam.- Valor comercial en N.R. Del inmueble: \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en "El Diario de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local este Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca para remate con rebaja del 20% (veinte por ciento).- En la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha.

Altamira, Tam., a 8 de octubre del 2004.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILÍOLFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3959.-Noviembre 2, 4 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado en e presente Juicio del Expediente Número 554/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Oscar Morales Elizondo representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SELKO COMERCIAL S.A. DE C.V. VIÑAS DE TAMPICO INMOBILIARIA S.A. y DEL C. FERNANDO SADA QUIROZ.

Consistente en: a) predio sub-urbano propiedad de Viñas de Tampico, Inmobiliaria, S. A., ubicado en carretera Tampico-Mante km., 13 en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 4997.32 m., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 167.65 m., con central de carga, AL SUR: en 193.60 m., con derecho vía libramiento poniente; AL ESTE; con vértice a central de carga; AL OESTE: en 61.87 m., con propiedad particular, el cual tiene un valor comercial de \$2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos, y el segundo.- B).- Predio sub urbano, propiedad de Viñas de Tampico, Inmobiliaria, S. A., ubicado e carretera Tampico- Mante km. 13,

esquina con el libramiento poniente de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 19,310.37 m., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 154.70 m., con libramiento poniente; AL SUR: en 258.40 m., con Ejido Miramar; AL ESTE: en 156.34 m., con autopista Tampico- Altamira; AL OESTE: en 68.00 m., con propiedad privada, mismo que tiene un valor comercial de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos, los cuales se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 29722, Legajo 595, de fecha 10 de junio de 1980, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO CURSO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3960.-Octubre 2, 4 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

A Usted C. Juez Competente de Primera Instancia de Villa González, Tamaulipas, a quien tengo el honor de dirigirme le hago saber:

Que en el Expediente Número 548/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Moisés Pérez del Ángel en su carácter de endosatario en procuración de RUBÉN DEL ÁNGEL GARCÍA en contra de ARTURO MESSENGER CASTILLO se dicto el siguiente Acuerdo:

Altamira, Tamaulipas, a veinte de septiembre del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. Lic. Moisés Pérez del Ángel, con la personalidad acreditada en autos, y vista su petición y cuenta, como lo solicita, se señala como nueva fecha y hora las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para la celebración en el local de este Juzgado de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en calle Morelos número 211 lote 2 de la manzana 158 de la zona 1 del exejido Ursulo Galván del Municipio de Villa González del Estado de Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 25.20 metros con calle Morelos, AL SURESTE en 24.90 metros con lote 3, AL SUROESTE en 24.40 metros con lote 10, AL NOROESTE en

24.95 metros con lote 1, con una superficie de 617 metros cuadrados, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 91530, Legajo 1831, de fecha once de julio de mil novecientos noventa, debiéndose convocar su venta, a postores mediante la publicación de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en ciudad Tampico, Tamaulipas, así como en la, puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Villa González, Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).- Por lo que en tal virtud gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia del Ramo Civil de Villa González, Tamaulipas, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirvan llevar a cabo lo aquí ordenado.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 108, 701, 702 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 1054, 1055, 1063, 1411 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Y para lo que por mi mandato tenga su más exacto y debido cumplimiento exhorto y requiero a Usted en nombre de los Poderes Supremos de la Unión Particulares del Estado y en el mío propio, para que tan luego como obre en su poder el presente, de encontrarse ajustado a derecho, lo mande diligenciar en sus términos, seguro de mi reciprocidad en casos análogos.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a 01 de octubre del año 2004.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3961.-Noviembre 2, 4 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 997/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Luis Mario Villasana Cano endosatario en procuración del C. ALEJANDRO PÉREZ SILVA en contra del C. MANUEL FLORES LUMBRERAS.

A).- Predio urbano consistente en: terreno y construcción ubicado en la calle Sonora número 108 de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle Sonora; AL SUR: en 10.00 metros con lote 9; AL ESTE en 20.00 metros con fracción del lote 10; AL OESTE en 20.00 metros con fracción del lote 10; inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, No. 91082, Legajo 1822, de fecha 18 de agosto de 1993, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

B).- Predio rústico, ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, por carretera villa Aldama- Soto la Marina Km. 94 hacia la izquierda por caminos engravados pasando por los ejidos, nombre de dios y la peña, hasta llegar al predio, con una superficie de 1,100-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2,450.00 metros con José Pineda; AL SUR en 2,455.00 metros, con cañón de la mula y terrenos nacionales; AL ESTE en 4,800.00 metros con Ignacio Rivera Santos; y AL OESTE en 4,790.00 metros con Lauro Moroleón y Los Pintos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 70880, Legajo 1418, de fecha 3 de febrero de 1993, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$ 440.000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación en los municipios de Ciudad Madero, y Soto la Marina, Tamaulipas, y que son los municipios en que están ubicados los inmuebles que se sacan a remate, así mismo deberá de publicarse el presente Edicto por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, y en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Segundo Distrito Judicial con cabecera en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, y en las Oficinas Fiscales de Ciudad Madero, y Soto la Marina Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado EL DÍA (7) SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004) A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la que será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración que aquellos que intervengan como postores deberán de exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3962.-Noviembre 2, 4 y 10.-3v1.

PLANTATION PRODUCE DE MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2004

Xicoténcatl, Tam.

CAJA Y BANCOS	106,327.66	I.V.A. POR PAGAR	5,864.09
I.V.A. POR ACREDITAR	20,406.65		
CREDITO AL SALARIO	260.32	RETENCIONES	1,552.00
RETENCION DE I.S.R.	193.60		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	127,188.23	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	7,416.09
TERRENOS	68,000.00	CAPITAL SOCIAL	20' 274,669.78
		RESULTADO DE EJER. ANT.	-19, 902,607.17
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-184,290.47
TOTAL DE ACTIVO FIJO	68,000.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	187,772.14
TOTAL ACTIVO	195,188.23	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	195,188.23

3673.-Octubre 12, 21 y Noviembre 2.-3v3.